



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 035-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de junio del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06-2019, de fecha 10 de junio del 2019, del tratamiento del punto de Agenda: “Tratamiento de Informe N° 002-2019/GOB. REG. TUMBES –CR-CFA, del 04 de junio del 2019, sobre recomendaciones formuladas ante escritos presentados por el Sr. Ismael Montero Gonzales, relativos al Proceso de Selección de Méritos para Nombrar al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Tumbes”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”.

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 11-2017, del 04 de julio del 2017, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento se la solicitud de fecha 27 de julio del presente año, presentada por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, mediante lo cual solicita la nulidad del Concurso Publico de Méritos para Selección de un Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Tumbes y del Oficio N° 111-2017/GOB. REG. TUMBES-OCI, remitida en copia informativa al Consejo Regional, por parte del Jefe del Órgano de Control Institucional mediante el cual Informa Acciones Simultaneas N° 002-2017-OCI/5253-AS, al Concurso Público de Méritos para la selección del Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Tumbes”, el Consejo Regional en Pleno con el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD aprobó por unanimidad: “Recomendar al Gobernador Regional que en los plazos pertinentes, realice las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de las medidas preventivas expuestas en el Informe de Acción Simultanea N° 002-2017-OCI/5353-AS, y remitir el presente informe a la Comisión encargada del Concurso Publico de Méritos para la Selección del Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Tumbes, para su implementación”;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 14-2017, del 04 de setiembre del 2017, del tratamiento del punto de agenda “Proceso de Selección de Méritos para nombrar a un Procurador Publico Regional en la Región Tumbes, asimismo el tratamiento del Oficio N° 298-2017-DP/TUMBES y Nota de Coordinación N° 002-2017/GOB. REG. TUMBES-OCI”, la Consejera Regional en aquel entonces Lourdes Patricia Bustamante Arena propuso que se derive la denuncia a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; de lo cual los consejeros regionales de aquel entonces por unanimidad aprobaron a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, “Derivar a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios el presente expediente que consta de (202 folios) sobre Concurso Publico de Méritos para la Selección del Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Tumbes”;

Que, con el Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 489964, del 01.02.19 el Sr. Ismael Montero Gonzales solicita al Consejo Regional reabrir investigaciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

en relación al Proceso de Selección de Méritos para nombrar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través del Escrito S/N, de Registro de Mesa de Partes de la Secretaría del Consejo Regional N° 304, de fecha 16.04.19 el Sr. Ismael Montero Gonzales solicita al Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional se le informe sobre proceso iniciado por denuncia de parte con el documento de Registro SISGEDO 149946 del 04.08.17;

Que, mediante el Escrito S/N, de Registro de Mesa de Partes de la Secretaría del Consejo Regional N° 315, de fecha 22.04.19 en copia informativa, el Sr. Ismael Montero Gonzales presenta al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes denuncia administrativa por el nombramiento del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Tumbes, Abg. Sinclair Garabito Dioses, realizado en el mes de julio del año 2017;

Que con el Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 569374, del 24.05.19, el Sr. Ismael Montero Gonzales presenta copia de documentos;

Que, mediante el Informe N° 002-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA, del 06 de junio del 2019, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción alcanzan recomendaciones al Consejo Regional en Pleno, sobre evaluación a la documentación presentada por el Sr. Ismael Montero Gonzales, relacionada al Proceso de Selección de Méritos para Nombrar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes; con el cual se concluye en lo siguiente: 1. Que, en la Sesión Extraordinaria N° 11-2017, del 04 de julio del 2017, fue atendida *la solicitud de fecha 27 de julio del 2017, presentada por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, con el que solicitó la nulidad del Concurso Público de Méritos para Selección de un Procurador Público Regional del Gobierno Regional Tumbes y las observaciones formuladas con el Informe de Acción Simultanea N° 002-2017-OCI/5253-AS, “Concurso Público de Méritos para la selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes”*. 2. Con el Oficio N° 209-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GG, del 13 de julio del 2017, presuntamente el Gerente General Regional y miembro del Comité Evaluador de aquel entonces Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas absuelve las observaciones formuladas con el Informe de Acción Simultanea N° 002-2017-OCI/5353-AS, relativo al “Concurso Público de Méritos para la Selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Tumbes”. 3. Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 05 de setiembre del 2017, se encomienda al Secretario del Consejo Regional remita a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, con el expediente que lo sustenta, sobre Concurso Público de Méritos para la Selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que en su momento fue remitido a dicha Fiscalía. 4. El





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional en Pleno en el año 2017, ya se ha pronunciado con relación a las observaciones y/o denuncias contra las presuntas irregularidades en el Concurso Público de Méritos para la Selección del Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Tumbes desarrollado en el año 2017. 5. En atención a lo solicitado por el denunciante ante el ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes, es facultad del mismo ejecutivo de esta entidad pronunciarse para determinar las acciones pertinentes.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe N° 002-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA, del 06 de junio del 2019, sobre evaluación a la documentación presentada por el Sr. Ismael Montero Gonzales, relacionada al Proceso de Selección de Méritos para Nombrar al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Tumbes, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR el Informe N° 002-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA, del 06 de junio del 2019, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento, y en el marco de sus facultades y atribuciones determine las acciones que correspondan, con relación a la denuncia administrativa presentada ante su Despacho por parte del Sr. Ismael Montero Gonzales, con el Escrito S/N, alcanza en copia informativa a través de Mesa de Partes de la Secretaria del Consejo Regional, asignado el Registro N° 315, de fecha 22.04.19, derivándose además la documentación arriba expuesta, junto con la documentación alcanzada por el denunciante, para su evaluación y acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente Informe al Sr. Ismael Montero Gonzales para conocimiento y acciones que crea convenientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. P.N.R. (R) Freddy Alberto Domínguez Cornejo
CONSEJERO DELEGADO